



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2837)
20 OCTUBRE 2020

“Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Vivienda Semillero de Propietarios - Ahorradores, destinado a promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.9.2 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Sociedad Fiduciaria BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 16 de Julio de 2020 en la radicación interna de Fonvivienda, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social

“Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares en el marco del Programa Semillero de Propietarios - Ahorradores

Que el artículo 2.1.1.9.4. del Decreto 1077 de 2015 establece que *“el valor del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente capítulo, será de hasta seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición del acto administrativo de cumplimiento de las condiciones para la aplicación efectiva del mismo.”*

Que el artículo 2.1.1.9.5 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores, entre las cuales se encuentra el de completar un monto mínimo de 4.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes en un producto financiero de ahorro y contar con carta de aprobación de crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional.

Que los establecimientos de crédito, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.1.1.9.9. del Decreto 1077 de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo 2.1.1.9.8 y las condiciones establecidas en el artículo 2.1.1.9.5 *ibídem*, solicitó la expedición del acto administrativo de asignación de 3 subsidios familiares de vivienda, en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de Octubre de 2020, el Ingeniero de sistemas de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado “Habilitado con Crédito Aprobado”, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios - Ahorradores.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.1.1.9.5. y 2.1.1.9.8 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de trescientos diez millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$310.742.262).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.9.1 del Decreto 1077 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso “Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores” para la adquisición de vivienda de interés social nueva.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

“Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva, por un valor total de trescientos diez millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$310.742.262), a los hogares que se relacionan a continuación:

NO.	ID. HOGAR	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV	ENTIDAD FINANCIERA
1	13237	46362192	MARIA DIOMIRA	PIRABAN	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
2	15360	1052399269	JENI CAROLINA	BONILLA RAMIREZ	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1052388568	EDWIN LEANDRO	GUARIN SILVA		
3	15370	1032483022	JUAN SEBASTIAN	REYES GUACANEME	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
4	17965	19246596	CARLOS ALFONSO	MELO RODRIGUEZ	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
5	17982	1152714658	ANGIE MARCELA	GONZALEZ SEPULVEDA	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1020464358	SEBASTIAN	SALAS GIRALDO		
6	17996	94367866	LUIS FERNANDO	VALENCIA SALAZAR	5.266.818,00	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
7	18015	74302923	JOSE BERNARDINO	BARRERA MARTINEZ	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
8	18017	37398246	EDDY ESMERALDA	CONTRERAS MONCADA	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
9	18048	1108761550	DEIVA ISABEL	ARROYO CORTINA	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
10	18087	1052387009	EDNA FABIOLA	ZIPAQUIRA HORMAZA	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
11	18089	1000639	JUAN EVANGELISTA	RODRIGUEZ LOPEZ	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		39728304	ANA GRACIELA	VELASQUEZ CAGUA		
12	18091	43261667	MARTHA LUCIA	PALACIOS PALACIOS	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
13	19125	15075297	JORGE LUIS	BARRIOS CEDRON	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
14	19127	1036941355	GINA DANIELA	CARMONA PEREIRA	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
15	19143	1055274754	LEIDY JOHANA	QUINTANA DIAZ	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
16	19167	1055274081	JUAN CARLOS	DIAZ LEON	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
17	19181	71257870	SANTIAGO ALBERTO	CARVAJAL USMA	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
18	19191	1040374233	YULENI ANDREA	MANCO AGUIRRE	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
19	19195	11706559	ARNEY ANDRES	ALVAREZ GOMEZ	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
20	19202	21464715	MARTHA ALICIA	RAVE CANO	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2142
www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0
 Fecha: 10/06/2020
 Código: GDC-PL-11
 Página 3 de 6

“Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

NO.	ID. HOGAR	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV	ENTIDAD FINANCIERA
21	19204	1037630023	EMERSON ARLEY	MONTOYA	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
22	19208	1152446924	ESTEBAN	RAMIREZ MARIN	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
23	19246	1038803794	JONNY JULIAN	SEPULVEDA BEDOYA	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
24	19247	1052394250	OSCAR RICARDO	SANCHEZ GUTIERREZ	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1057588542	LUZ ANDREA	GUTIERREZ NIÑO		
25	19251	6768397	MARIO ROBERTO	MONTEJO ROJAS	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
26	19263	1040034393	LAURA BEGONA	QUINTERO SANCHEZ	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
27	19277	1073810053	MAIRA ALEJANDRA	GALVAN OROZCO	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
28	19316	15374216	JOHN MARIO	GARCIA ZUMAQUE	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
29	19318	21946429	LUZ MARIA	VARGAS VALLEJO	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
30	19323	7225948	RAUL ERNESTO	CARVAJAL CAMACHO	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		24050240	NANCY MILENA	TORRES ABRIL		
31	19326	74300687	AGUSTIN	ALVAREZ MONTAÑEZ	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
32	19330	37550291	ELIANA IBETH	QUICENO GARCIA	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
33	20325	1099546676	ANYI LISET	RUSSI DIAZ	5.266.818,00	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
34	20343	24048373	YANETH	GONZALEZ SALCEDO	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
35	20344	1055272928	ANGELA VIVIANA	VARGAS MACIAS	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
36	20353	32229621	LEIDY DIANA	ORREGO ARANGO	5.266.818,00	COTRATA COOPERATIVA FINANCIERA
37	20378	1052392535	CLAUDIA YAZMIN	DALLOS CRISTANCHO	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
38	20379	23882360	HERMELINDA	LANCHEROS	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
39	20382	1052389203	LIZETH DAYANA	MONOSALVA SOLANO	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
40	20517	1027942446	ANA MARYORIS	MARMOLEJO GUTIERREZ	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
41	20531	43599184	ANA MARIA	PUERTA LONDOÑO	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
42	20536	1018497622	MARIA ALEJANDRA	RODRIGUEZ BRITO	5.266.818,00	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
43	20538	1020749790	MONICA JOJANA	OSPINA ZAPATA	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
44	20551	1040375828	DANIELA	MEJIA RAMIREZ	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
45	20554	1028005883	INGRID PAOLA	RIVAS IBARGUEN	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
46	20561	1053607341	MARCO FIDEL	ROMERO CAMARGO	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
47	20563	1097612050	EDINSON FABIAN	SANABRIA VERA	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

“Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

NO.	ID. HOGAR	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV	ENTIDAD FINANCIERA
48	20566	1052401794	DIEGO ARMANDO	SUAREZ CASTRO	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
49	20574	1049611649	ERIKA FERNANDA	GONZALEZ PUENTES	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
50	20575	1057574195	DIANA CAROLINA	SALCEDO RINCON	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
51	20576	4167554	GUSTAVO ADOLFO	ARANGUREN GRANADOS	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
52	20579	1052408890	EDWARD CAMILO	ARIZA DIAZ	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
53	20590	98569877	FABIAN OCTAVIO	BETANCUR MURIEL	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		28936408	ABDONINA	ORTIZ OVIEDO		
54	20592	1127348078	VICTOR ALFONSO	CACERES UYABAN	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
55	20596	9397469	EDGAR HERNANDO	CACERES SALAZAR	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
56	20604	46682368	YADIRA CONSTANZA	DIAZ SANCHEZ	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
57	20614	1036684131	ANGIE CARINA	RESTREPO VALENCIA	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
58	20623	1028014464	ANDRES MAURICIO	BEDOYA DELGADO	5.266.818,00	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1028027584	DALIS YANETH	PORTILLO TAPIA		
59	20781	36290088	JANEY ELENITH	PASAJE CERON	5.266.818,00	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$310.742.262						

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de seis (6) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. La ejecutoriedad del presente acto administrativo para cada uno de los hogares relacionados en el artículo 1. del mismo, queda sometido al cumplimiento de la obligación descrita en el literal a) del artículo 2.1.1.9.5. del Decreto 1077 de 2015 la cual se deberá mantener tanto en el proceso de asignación como de desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda complementario asignado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya" y a que la entidad otorgante del crédito realice el desembolso del mismo o a que dé inicio al contrato de leasing habitacional, en los términos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.5.2 *ibídem*.


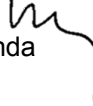
“Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Semillero de Propietarios – Ahorradores, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2020 suscrito con la BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 OCTUBRE 2020


Eriel E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda 

Proyecto: Jhon Meyer
Aprobó: Daniel Contreras